

contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 628/87, interpuesto contra esta Consejería por don Antonio Luque Blanco.

En el recurso contencioso-administrativo n° 628/87, seguido a instancia de D. Antonio Luque Blanco, contra resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de 5 de febrero de 1987, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de 24 de noviembre de 1986, sobre convocatoria de plazas de personal no sanitario en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Leovigildo Rubio Pavés, en nombre y representación de D. Antonio Luque Blanco, contra la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de 5 de febrero de 1987, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra otra de 24 de noviembre de 1986, dictada por el Tribunal designado para valorar las pruebas selectivas de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por lo que a su vez se desestimaba la petición del recurrente de que se declare nula el segundo de los ejercicios de los pruebas correspondientes a los plazas de celadores; y confirmar el referido acto por no ser contrario al ordenamiento jurídico, sin hacer declaración sobre costas».

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 1 de septiembre de 1989, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/87, interpuesto contra esta Consejería por don José Rodríguez de Millán Fernández.

En el recurso contencioso-administrativo n° 1119/87, seguido a instancia de don José Rodríguez de Millán Fernández, contra la desestimación presunto por silencio administrativo de la solicitud de traslado a una plaza vacante de facultativo especialista de la Seguridad Social, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 22 de octubre de 1988, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad alegados por la demandada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del Consejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía desestimatoria por silencio de recurso contra otra del Director Provincial de la R.A.S.S.A. de Córdoba desestimatoria por silencio de solicitud de traslado a plaza vacante de especialistas en otorrinolaringología en Hospital Infanta Margarita de Cibra (Córdoba), que confirmamos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicha fallo, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 1989.

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1989, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de febrero de 1989.

Por Orden de 17 de febrero de 1989 (BOJA núm. 15, de 24 de febrero), se regula el procedimiento para la concesión de ayudas económicas destinadas a asociaciones con actividades en el campo de las drogodependencias.

En uso de las atribuciones conferidas, este Comisionado para la Droga ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas, y que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989.— El Comisionado, Antonio Falcón Romero.

ANEXO

- Alcohólicos Rehabilitados de Almería (A.R.A.), Almería, 1.000.000 ptas.
- Alcohólicos Rehabilitados de Cádiz (ARCA), Cádiz, 2.600.000 ptas.
- Alcohólicos Rehabilitados Onubenses (A.R.O.), Huelva, 1.900.000 ptas.
- Alcohólicos Liberados Rondeños (ALIR), Ronda, 900.000 ptas.
- As. Alhaurina para la Defensa del Marginado «Libres para vivir», Alhaurín El Grande, 500.000 ptas.
- As. Alternativa 2, Fuengirola, 450.000 ptas.
- As. Ayuda Recuperación Alcohólicos (A.R.A.), Marbella, 500.000 ptas.
- As. Carmonense de Amigos y Familiares de Toxicómanos «Vida», Cormona, 900.000 ptas.
- As. Comarcal para la Atención de Toxicómanos (A.C.A.T.), Algeciras, 600.000 ptas.
- As. Cordobesa de Alcohólicos liberados (Acali), Córdoba, 2.850.000 ptas.
- As. de Alcohólicos rehabilitados «Anclaje», Sevilla, 3.650.000 ptas.
- As. de Ayuda a la recuperación de enfermos alcohólicos (A.R.E.A.), Málaga, 2.400.000 ptas.
- As. de Ayuda al toxicómano (A.D.A.T.), Sevilla, 1.000.000 ptas.
- As. de Ayuda al toxicómano «La Semilla», Morón de la Frontera, 500.000 ptas.
- As. de Drogodependencias de la comarca de Ronda (A.R.D.E.), Ronda, 700.000 ptas.
- As. de Ex-alcohólicos granadinos (Grexales), Granada, 2.400.000 ptas.
- As. de Familiares afectados por las drogas, (Afadro), Los Palacios y Villafranca, 900.000 ptas.
- As. de Familiares de ayuda al drogodependiente (A.F.A.D.), Jaén, 600.000 ptas.
- As. de Familiares de toxicómanos «Eugenia de Montijo», Granada, 250.000.
- As. de Familiares y amigos de drogodependientes «Adriadna», Córdoba, 600.000.
- As. de Familiares y amigos de toxicómanos (A.F.A.T.), Coria del Río, 800.000 ptas.
- As. de Familiares y amigos del drogodependiente «Cometa», Jerez de la Frontera, 400.000 ptas.
- As. de Familiares y amigos del proyecto hombre (A.faces), Málaga, 1.000.000 ptas.
- As. de Familiares y amigos del toxicómano «Nuevo Esperanza», Bollullos de la Mitación, 300.000 ptas.
- As. de Familiares y amigos del toxicómano «Tú mismo», Isla Critina, 500.000 ptas.
- As. de Familiares y amigos para la ayuda al toxicómano (A.F.A.A.T.), Chiclana, 900.000 ptas.
- As. de Lucha contra las drogodependencias en el norte de Almería (Aludenal), Huércal-Overa, 1.400.000 ptas.
- As. de Padres contra la droga, San Pedro de Alcántara, 500.000 ptas.
- As. de Prevención de las drogodependencias del campo de la verdad, Córdoba, 500.000 ptas.
- As. de vecinos «La Primera», Sevilla, 300.000 ptas.
- As. Ejidense para la prevención y tratamiento del alcoholismo (Prasalud), El Ejido, 1.900.000 ptas.
- As. Jienense de Alcohólicos Rehabilitados (A.J.A.R.), Jaén, 2.000.000 ptas.
- As. Jóvenes por el progreso, Bollullos del Condado, 400.000 ptas.
- As. Juvenil «Los Juveniles», Sevilla, 1.500.000 ptas.
- As. Lebrijana de prevención de las Drogodependencias (Alpred) «Camina Libre», Lebrija, 400.000 ptas.
- As. Limpio Amanecer «Limán», Sevilla, 600.000 ptas.
- As. Linarensis de alcohólicos rehabilitados (A.L.A.R.), Linares, 600.000 ptas.
- As. Local de ayuda al toxicómano (A.L.A.T.), Rota, 500.000 ptas.
- As. Motrileña de ayuda al toxicómano «Virgen de la Cabeza», Motril, 700.000 ptas.
- As. Nazoreno de terapia de apoyo, rehab. e inserc. social del toxicómano (Antaris), Dos Hermanas, 1.000.000 ptas.
- As. Nueva Juventud de Trille, Cádiz, 500.000 ptas.
- As. Nuevo futuro, Sevilla, 600.000 ptas.
- As. Palmeña de ayuda al drogodependiente, Palma del Río,

500.000 ptas.
 As. Para el estudio y la prevención de la droga «El Regreso», Lora del Río, 700.000 ptas.
 As. para la formación de familiares y amigos de drogodependientes (Affadro), Puerto de Santa María, 400.000 ptas.
 As. para la integración y promoción social (Inypros), Cádiz, 700.000 ptas.
 As. para la liberación de alcohólicos y toxicómanos (Aliato), Peñarroya-Pueblo Nuevo, 900.000 ptas.
 As. para la prevención de la droga y ayuda al toxicómano (Apre-dal), Sevilla, 600.000 ptas.
 As. para la prevención y ayuda al toxicómano (Aspreato), Huelva, 900.000 ptas.
 As. para la prevención, curación y reinserción de toxicómanos «La Comunidad», Barbate, 700.000 ptas.
 As. para la rehabilitación e información al toxicómano (A.R.I.T.), Fuengirola, 1.000.000 ptas.
 As. para la reinserción del ex-toxicómano (Aprexl), Granada, 400.000 ptas.
 As. Centro de rehabilitación y promoción social (Aperfosa), Córdoba, 300.000 ptas.
 As. Pro-ayuda al toxicómano (A.P.A.T.), Puerto Real, 500.000 ptas.
 As. Renacer, Córdoba, 500.000 ptas.
 As. Sociocultural para el desarrollo del pueblo Gitano (A.S.M.I.G.), Málaga, 600.000 ptas.
 As. Sorihuelaña de alcohólicos rehabilitados (A.S.A.R.), Sorihuela del Guadalimar, 400.000 ptas.
 As. Tartessos de ayuda al toxicómano (A.T.A.T.), Huelva, 600.000 ptas.
 As. Visueña de ayuda al toxicómano (A.V.A.T.), El Viso de Alcor, 500.000 ptas.
 As. «Hogar los 20», Granada, 500.000 ptas.
 As. La Esperanza, Bollullas del Condado, 600.000 ptas.
 Centro de ayuda y liberación de alcohólicos (C.A.L.A.), Antequera, 500.000 ptas.
 Centro de prevención y rehabilitación de toxicómanos «Shalom», Cádiz, 250.000 ptas.
 Centro Social «Margarita Nasseau», Málaga, 600.000 ptas.
 Coord. para la prevención de las drogas de los barrios y estación de Taragüilla, Cádiz, 600.000 ptas.
 Federación andaluza de alcohólicos rehabilitados (F.A.A.R.) VII Congreso Andaluz, Málaga, 800.000 ptas.
 Federación andaluza de alcohólicos rehabilitados (F.A.A.R.) campaña de prevención, Málaga, 5.000.000 ptas.
 Federación provincial de AA.PP.AA. «Nueva Escuela», Sevilla, 400.000 ptas.
 F. Dulce del Moral, Castilleja de La Cuesta, 600.000 ptas.
 Grupo vida contra la droga, San Fernando, 400.000 ptas.
 Unión de familiares y amigos del drogodependiente (U.F.A.D.I), Algeciras 400.000 ptas.
 TOTAL, 62.000.000 ptas.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de julio de 1989, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 64, de 8.8.89).

Padecido error en el anexo de la Orden de 20 de julio de 1989 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 64, de 8 de agosto), a continuación se transcribe la rectificación oportuna:

Página 3.878, línea número 23, donde dice: «Granada Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana' 011 AP Estudio sobre etiquetado 50.000», debe decir: «Granada Asoc. Amas de Casa, Cons. y U. 'Santa Ana' 011 AP Estudio sobre etiquetado 100.000».

Sevilla, 20 de septiembre de 1989.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de septiembre de 1989, sobre corrección de errores en la Orden de 5 de junio de 1989, por la que se autorizaba la omplación de una unidad de Educación General Básica, al Centro Privado de Educación General Básica, Sagrado Corazón de Jesús de Antequera (Málaga).

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 5 de junio de 1989 (BOJA núm. 50 de 27 de junio de 1989) por la que se concedía ampliación de 1 unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Educación General Básica «Sagrado Corazón de Jesús» de Antequera (Málaga), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página n° 2.785, primera columna, donde dice: «... que la titularidad del Centro la ostenta Religiosos Calasancios»; debe decir: «... que la titularidad del Centro la ostenta Religiosos Salesianos».

Sevilla, 6 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de septiembre de 1989, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden que se cita.

Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/78, de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por Congregación de las Hermanas de la Providencia de GAP, recurso contencioso-administrativo n° 3514-DF/89, contra la Orden de 12 de julio de 1989 que no aprueba el régimen solicitado por la Fundación Gragera y León de Santa Olalla del Cala (Huelva).

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla y en cumplimiento del párrafo segundo del art. 8.2 de la Ley 62/78 de 26 de diciembre, se publica la presente Orden para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala asistido por abogado y representado por procurador, en el plazo de cinco días

Sevilla, 20 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de septiembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de lo Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 651/86, interpuesto por doña Mario del Cormen Fernández Morales.

En el recurso contencioso-administrativo n° 651/86, seguido a instancia de D^a María del Carmen Fernández Morales, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal, sobre reclamación de una plaza de profesora de EGB con destino al Programa de Educación de Adultos, se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: que estimando el recurso presentado por el Procurador Sr. León Alonso, en nombre y representación de D^a María del Carmen Fernández Morales, anulamos la resolución de la Dirección General de Personal de la Junta de Andalucía de 24.11.85 y la presunta por silencio del recurso de alzada interpuesto contra ésta, por no ser ajustadas al ordenamiento jurídico; y en su lugar declaramos seleccionada definitivamente a la recurrente como profesora de EGB en los cursos de Educación y Promoción de Adultos convocados por Resolución de 26.9.83 de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, con destino en Jerez de la frontera, adoptando por la Administración las medidas necesarias para su efectividad, reconociéndosele a aquélla los mismos e idénticos derechos que los restantes profesores seleccionados, otorgándosele idénticos méritos y beneficios que o los restantes profesores seleccionados les hoyo impuesto la selección a efectos de contrataciones, convocatorias y concurso de méritos».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 20 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia